

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE
SANTO DOMINGO EPMT-SD**

PLIEGOS

ALIANZA ESTRATÉGICA

CÓDIGO DEL PROCESO: AE-EPMT-SD-2025-002

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD PLIEGOS						
TIPO DE PRODUCTO	BIEN		SERVICIO		OBRA	X CONSULTORÍA
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUEADERO Y CENTRO COMERCIAL, UBICADO EN LA AV. QUITO Y RIO TOACHI, EX ESCUELA CARACAS, EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO					
CÓDIGO CPC:	541290116 - SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS					
DIRECCIÓN REQUIRENTE:	DIRECCIÓN TÉCNICA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE					
ELABORADO POR:	Comisión técnico - económica - Ing. Rodrigo Paucar - Ing. David Jiménez - Lcdo. Anthony Hidalgo - Ab. Angélica Ponce					
FECHA:	Marzo 2025					

Santo Domingo, marzo 2025

Contenido	3
SECCIÓN I	3
CONVOCATORIA	5
SECCIÓN II	5
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	6
SECCIÓN III	6
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO	12
SECCIÓN IV	12
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	36
SECCIÓN V	36
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	36



ALIANZA ESTRATÉGICA

CÓDIGO DEL PROCESO: AE-EPMT-SD-2025-002

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas; o, consorcios o compromisos de asociación, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la **CONSTRUCCIÓN DEL PARQUEADERO Y CENTRO COMERCIAL, UBICADO EN LA AV. QUITO Y RIO TOACHI, EX ESCUELA CARACAS, EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO.**

El presupuesto referencial es de USD 27'597.058,84960 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO CON 84960/100000) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA. El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **(720 días calendario)**, contados a partir del **día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato de la Alianza Estratégica, posterior a la suscripción del contrato.**

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en la página web institucional (www.epmtsd.gob.ec).
2. Los interesados podrán formular preguntas, por medio del correo electrónico **procesosae@epmtsd.gob.ec** para lo cual deberán observar los términos establecidos por la **EPMT-SD** para cada procedimiento de contratación conforme a la normativa emitida para el efecto.
3. Las ofertas se presentarán de forma física con el respectivo archivo magnético a la Comisión Técnico-Económica (Oficina de Contratación Pública, 3er piso Edificio EPMT-SD); hasta las **16h00** del día **10 de abril del 2025**.
4. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará el **(10 de abril del 2025 a las 17h00)** en la **sala de reuniones de la EPMT-SD**.
5. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.
6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.



7. El presente proceso NO contempla el pago por Reajuste de precios, conforme lo establecido en el Artículo 273 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
8. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.
9. La fecha estimada de adjudicación es el 30 de abril del 2025.
10. Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Anticipo: No se otorgará anticipo para el presente proceso.

Valor restante de la obra: El 100% del monto ejecutado se cancelará mediante 24 cuotas fijas mensuales, equivalentes a dividir el monto total del contrato entre 24 ($1/24 \times$ Monto del contrato), con un periodo de gracia de tres (3) meses.

11. La **EPMT-SD** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Santo Domingo, 2 de abril del 2025



Dr. Héctor Horacio Fiallo Sandoval

GERENTE GENERAL

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO,
SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO, EPMT-SD**



SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto de la contratación: CONSTRUCCIÓN DEL PARQUEADERO Y CENTRO COMERCIAL, UBICADO EN LA AV. QUITO Y RIO TOACHI, EX ESCUELA CARACAS, EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO

2.2. Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es USD 27'597.058,84960 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO CON 84960/100000), NO INCLUYE IVA, de conformidad con el siguiente detalle: Referir al Anexo de Presupuesto Referencial.

2.3. Especificaciones técnicas: Las especificaciones técnicas para la presente contratación se detallan a continuación: Referir al Anexo de Especificaciones Técnicas.

2.3.1. Planos del proyecto: Los planos completos son parte del pliego, y se publicarán en la página web institucional (www.epmtsd.gob.ec), como un anexo.

2.3.2. Participación ecuatoriana mínima del proyecto establecida por la entidad contratante con base al Estudio de Desagregación Tecnológica: El porcentaje de participación ecuatoriana mínimo exigible para el presente procedimiento de contratación se presenta a continuación:

Referir al Anexo "Participación Ecuatoriana Mínima del Proyecto".

Participación ecuatoriana mínima del proyecto: **32.24%**



SECCIÓN III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1. Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación	02/04/2025	16h00
2	Fecha límite de preguntas	04/04/2025	16h00
3	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	07/04/2025	16h00
4	Fecha límite entrega de ofertas	10/04/2025	16h00
5	Fecha límite de apertura de ofertas	10/04/2025	17h00
6	Fecha límite para solicitar convalidación de errores	15/04/2025	17h00
7	Fecha límite para convalidación de errores	21/04/2025	17h00
8	Fecha límite para calificación	24/04/2025	17h00
9	Fecha para Negociación	25/04/2025	16h00
10	Fecha estimada de adjudicación	30/04/2025	-

3.2. Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta la firma del contrato.

3.3. Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en su oferta económica, información que se completará a través del formulario único de la oferta.

3.3.1. Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, *(si son de propiedad del oferente)* y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

3.4. Forma de presentar la oferta:



- Las Ofertas serán presentada por el Oferente de manera física en el lugar que señale la EPMT-SD, según el Cronograma del Concurso y con el contenido previsto en el Pliego, en un solo SOBRE ORIGINAL sellado (tipo manila y/o envoltura de papel):

CÓDIGO DEL PROCESO: AE-EPMT-SD-2025-002
CONCURSO PÚBLICO PARA LA “CONSTRUCCIÓN DEL PARQUEADERO Y CENTRO COMERCIAL, UBICADO EN LA AV. QUITO Y RIO TOACHI, EX ESCUELA CARACAS, EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO”
Oferta Técnica y Económica Señores Comisión Técnico-Económico de la Empresa Pública EPMT-SD Presente PRESENTADA POR: _____ Fecha: _____ Email: _____

En caso de existir dispositivos u objetos diferentes a lo solicitado en los pliegos serán devueltos inmediatamente a los oferentes en el acto público de apertura de ofertas, para lo cual se elaborará un acta que deberá ser suscita por el presidente de la comisión técnico-económica y el oferente.

Cada hoja (o foja) del contenido de la documentación del Sobre estará numerada y rubricada en su anverso por el representante del Oferente.

Las páginas en blanco deberán contener la leyenda “Página en blanco”, de modo que no sea posible agregar información alguna en esos espacios.

Todos los documentos que contenga la Oferta se presentarán sin enmiendas, tachaduras ni condicionamientos de ningún tipo.

3.5. Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **(720 días calendario)**, contado a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato de la Alianza Estratégica, posterior a la suscripción del contrato.

Mediante convenio suscrito el 21 de septiembre de 2023, la EPMT-SD y el GADMSD acordaron la cesión temporal del uso de las instalaciones del predio destinadas al presente proyecto para la reubicación de comerciantes autónomos. Dicho convenio tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, por lo que, a partir de esa fecha, los comerciantes debían desalojar el inmueble. En este sentido, para que el Administrador del contrato pueda autorizar el inicio de la obra y, en consecuencia, comience a computarse el plazo



contractual, será requisito indispensable verificar que el predio se encuentre completamente desocupado. En caso contrario, la autorización de inicio de obra deberá postergarse hasta que se garantice la total desocupación del terreno. Cabe destacar que, mientras el Administrador del contrato no emita la respectiva autorización de inicio, el plazo de ejecución de 720 días calendario no comenzará a computarse.

La recepción definitiva se realizará en el término de **(6 meses)**, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.6. Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el pliego y en el contrato.

3.6.1. Anticipo: No se otorgará anticipo para el presente proceso.

3.6.2. Valor restante de la obra: El 100% del monto ejecutado se cancelará mediante 24 cuotas fijas mensuales, equivalentes a dividir el monto total del contrato entre 24 ($1/24 \times$ Monto del contrato), con un periodo de gracia de tres (3) meses, es decir:

MES	PERIODO DE PLANILLAJE	MONTO A CANCELAR
1	Planilla de avance de obra - mes 1	USD 0,00 (Periodo de gracia)
2	Planilla de avance de obra - mes 2	USD 0,00 (Periodo de gracia)
3	Planilla de avance de obra - mes 3	USD 0,00 (Periodo de gracia)
4	Planilla de avance de obra - mes 4	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
5	Planilla de avance de obra - mes 5	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
6	Planilla de avance de obra - mes 6	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
7	Planilla de avance de obra - mes 7	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
8	Planilla de avance de obra - mes 8	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
9	Planilla de avance de obra - mes 9	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$



10	Planilla de avance de obra - mes 10	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
11	Planilla de avance de obra - mes 11	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
12	Planilla de avance de obra - mes 12	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
13	Planilla de avance de obra - mes 13	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
14	Planilla de avance de obra - mes 14	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
15	Planilla de avance de obra - mes 15	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
16	Planilla de avance de obra - mes 16	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
17	Planilla de avance de obra - mes 17	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
18	Planilla de avance de obra - mes 18	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
19	Planilla de avance de obra - mes 19	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
20	Planilla de avance de obra - mes 20	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
21	Planilla de avance de obra - mes 21	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
22	Planilla de avance de obra - mes 22	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
23	Planilla de avance de obra - mes 23	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
24	Planilla de liquidación - mes 24	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
25	-	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
26	-	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
27	-	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$



Los pagos se tramitarán previa solicitud escrita del Aliado Estratégico. Para efectuar el pago de la cuota fija correspondiente a un mes, es indispensable que la planilla del mes anterior haya sido aprobada por la fiscalización y el administrador del contrato. Por ejemplo, para cancelar la cuota fija del mes 4, se debe contar con la aprobación de la planilla del mes 3, y así sucesivamente hasta la última planilla de liquidación. En ningún caso, los pagos acumulados al Aliado Estratégico podrán exceder el monto acumulado ejecutado y planillado hasta la fecha.

En caso de existir aumento de cantidades y/o rubros nuevos, dichos valores serán cancelados junto con la última cuota fija correspondiente al mes Nro. 27.

En caso de existir contratos complementarios, se deberá establecer la forma de pago en dicho contrato.

Si el Aliado Estratégico concluye la obra en su totalidad al menos tres meses antes del plazo establecido en el cronograma valorado, podrá solicitar el pago de la totalidad de los valores planillados hasta la fecha, lo cual se realizará siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Se haya realizado la recepción provisional de la obra conforme a los procedimientos establecidos en el contrato.
2. Todas las planillas correspondientes a la obra estén debidamente aprobadas por la fiscalización y el administrador del contrato.
3. Una vez presentada la solicitud, la Dirección Financiera de la EPMT-SD analizará su viabilidad, considerando la disponibilidad presupuestaria. En caso de que el análisis sea favorable, y previa autorización de la máxima autoridad de la EPMT-SD, se podrá proceder con el pago total de la obra, sin que resulten aplicables las cuotas fijas mensuales establecidas en los párrafos anteriores.

3.7. Régimen jurídico aplicable al contrato de Alianza Estratégica: conforme el Art. 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas: "(...) En los casos en que las empresas públicas hubieren suscrito contratos o convenios tales como: alianzas estratégicas, asociación, consorcios u otros de naturaleza similar, será el convenio asociativo o contrato el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable. (...) "

Según el Art. 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LA CELEBRACIÓN DE ASOCIACIONES, ALIANZAS ESTRATÉGICAS O CONSORCIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO, EPMT-SD: "Las contrataciones de los convenios o contratos de alianza estratégica, consorcio o asociación se sujetarán al procedimiento previsto en su instrumento de celebración; y, en lo no previsto a la Ley de Empresas Públicas"

Adicionalmente, en concordancia con el Art. 31 del Reglamento ibídem: "En todo lo no previsto en este Reglamento, se estará a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Empresas



Públicas, y demás disposiciones legales vigentes en la República del Ecuador, como norma supletoria se utilizará las disposiciones del Código Orgánico Administrativo y Código Civil; y ÚNICAMENTE en aquellos aspectos a los que se remita expresamente los Términos de Referencia, el pliego del concurso público o el contrato, se aplicara la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”.

El procedimiento y Contrato de Alianza Estratégica se regula especialmente por las siguientes normas que integran el régimen jurídico aplicable:

- i. Constitución de la República del Ecuador;
- ii. Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- iii. Código Orgánico Administrativo;
- iv. REGLAMENTO QUE REGULA LA CELEBRACIÓN DE ASOCIACIONES, ALIANZAS ESTRATÉGICAS O CONSORCIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO, EPMT-SD
- v. Este pliego;
- vi. Las modificaciones que se hubieren emitido durante el procedimiento precontractual, en caso de existir;
- vii. Las aclaraciones que se hubieren emitido durante el procedimiento precontractual, en caso de existir.
- viii. No será aplicable el régimen general de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sino únicamente en aquellos aspectos a los que se remita expresamente el pliego del concurso público o el contrato.



SECCIÓN IV

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Verificación de las ofertas: Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

Causas de rechazo y descalificación de las ofertas.- Son causas de rechazo y descalificación de las ofertas, las siguientes:

1. No haber convalidado la oferta en el tiempo y/o en la forma dispuesta;
2. La existencia de errores no convalidables;
3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple /No Cumple"

Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante.

Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como: (i) errores tipográficos, (ii) de foliado u organización de la oferta, (iii) certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica, (iv) ilegibilidad o falta de claridad de la información o documentación, (v) contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en cualquier parte de su oferta y la documentación con la que lo respalda, (vi) cualquier error en el llenado del formulario de la oferta. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta.

Asimismo, dentro del período de convalidación los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, por lo tanto, podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica.

En caso de duda sobre la existencia de errores de forma o de naturaleza convalidable, la Comisión Técnica o el delegado del procedimiento enviará a convalidar la oferta, para lo cual se aplicará los principios de igualdad y racionalidad.

Son errores no convalidables los siguientes:

1. La falta de documentación e información que no tenga referencia en la oferta.
2. El incumplimiento de requerimientos técnicos de la oferta.

La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta.

Aclaraciones.- El responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o la comisión técnico-económica, según el caso, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, a través de aclaraciones podrá modificar los pliegos, siempre que no alteren el objeto del contrato y el presupuesto referencial de los mismos.

4.1.1. Integridad de las ofertas: La integridad de las ofertas consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos previstos en el pliego de acuerdo al siguiente detalle:

I. Formulario Único de la Oferta

- 1.1. Presentación y compromiso
- 1.2. Datos generales del oferente.
- 1.3. Nómina de accionistas, partícipes o socios mayoritarios de personas jurídicas y declaración de beneficiario final.
- 1.4. Situación financiera
- 1.5. Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
- 1.6. Análisis de precios unitarios
- 1.7. Metodología de construcción
- 1.8. Cronograma valorado de trabajos
- 1.9. Experiencia del oferente
- 1.10. Personal técnico propuesto para el proyecto
- 1.11. Equipo asignado al proyecto
- 1.12. Participación ecuatoriana para el proyecto, propuesta por el oferente
- 1.13. Patrimonio (personas jurídicas)
- 1.14. Solvencia Bancaria

II. Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual

- 2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.

III. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

IV. Formulario de compromiso de subcontratación (de ser procedente)

V. Requisitos de participación

- 5.1. Copia simple de cédula



En caso de consorcios o compromiso de consorcios, aplica para cada integrante del mismo.
En caso de oferentes extranjeros, se deberá presentar el documento de identificación equivalente.

5.2. Copia simple de RUC (Registro único de contribuyentes)

Las actividades registradas en el RUC deben tener relación al objeto de la contratación.
En caso de consorcios o compromiso de consorcios, aplica para cada integrante del mismo.
En caso de oferentes extranjeros, se podrá presentar el documento equivalente en su país de origen.

5.3. Copia simple del Registro Único de Proveedores

Las actividades registradas en el RUP deben tener relación al objeto de la contratación.
En caso de consorcios o compromiso de consorcios, aplica para cada integrante del mismo.

5.4. Copia simple del contrato o acto societario de constitución del Oferente.

Aplica para personas jurídicas. En caso de que se trate de un Consorcio o compromiso de consorcio Oferente, el requisito es aplicable a cada una de las personas jurídicas que conformen el Consorcio Oferente.

5.5. Copia simple de la designación del representante legal (nombramiento) o voluntario (poder o mandato) del Oferente.

Aplica para personas jurídicas. En caso de que se trate de un Consorcio o compromiso de consorcio Oferente, el requisito es aplicable a cada una de las personas jurídicas que conformen el Consorcio Oferente.

5.6. Acuerdo de confidencialidad

Suscribir el acuerdo de confidencialidad conforme el formato establecido por la EPMT-SD.

5.7. Declaración juramentada de proveniencia de fondos

El Aliado Estratégico deberá adjuntar una declaración juramentada ante un notario público, en la que declare que el dinero que se invertirá en el presente proyecto, proviene de actividades lícitas y consecuentemente no provienen de actividades tipificadas en la ley, de sustancias psicotrópicas, o de lavado de activos.

5.8. Declaración juramentada de no encontrarse incurso en inhabilidades para contratar



Adjuntar una declaración juramentada ante un notario público, en la que se indique que el oferente no se encuentra incurso en las inhabilidades generales y especiales que a continuación se detalla:

- No podrán participar en el Concurso, directa o indirectamente, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículos 250, 251 y 252 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Ningún Oferente podrá participar en el Concurso, directa o indirectamente, con más de una Oferta.
- No podrán participar en el Concurso, por separado, como Oferentes, quienes se encuentre vinculados o relacionados, directa o indirectamente, sea por la propiedad del capital social, la administración y, en general, cualquier forma en la que se manifieste control general, societario o una influencia significativa en la gestión.
- No podrán participar en el Concurso como Oferentes quienes hubieren contado para la preparación de su Oferta con asesores técnicos, económicos, jurídicos o cualquier otro, que hubiesen intervenido en el Proyecto o la preparación de este Pliego, o bien, que hubiesen prestado servicios para terceros que hayan intervenido en asuntos relacionados con el Proyecto o este Pliego.
- No podrán participar en el Concurso como Oferentes las personas jurídicas que tengan domicilio en un paraíso fiscal, según las calificaciones determinadas por el Servicio de Rentas Internas y, en general, quienes estén impedidos de habilitarse como proveedores del Estado en el Registro Único de Proveedores (RUP), de conformidad con el Régimen Jurídico Aplicable.

5.9. Certificación web obtenida de la página del Consejo de la Judicatura

Presentar la certificación web obtenida de la página oficial del Consejo de la Judicatura (<http://consultas.funcionjudicial.gob.ec/informacionjudicialindividual/pages/index.jsf#!/>) en la que conste que cada uno de los oferentes no se encuentren inmiscuidos en las inhabilidades para contratar con el Estado de conformidad a lo que prevé el artículo 60 numeral 14) del Código Orgánico Integral Penal. En caso de consorcios o compromiso de consorcios, aplica para cada integrante del mismo. Únicamente en caso de personas naturales o jurídicas extranjeras que aún no tengan RUC en el país, no será aplicable la presentación de este requisito en la oferta.

4.1.2. Equipo mínimo:



Nro.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
1	EXCAVADORA DE ORUGA	1	POTENCIA MÍNIMA 138 HP
2	CONCRETERA	2	CAPACIDAD MÍNIMA DE 1 SACO.
3	RODILLO VIBRADOR AUTOPROPULSADO	1	POTENCIA MÍNIMA 140 TON
4	VIBRADOR DE HORMIGÓN	2	POTENCIA MÍNIMA 4 HP
5	EQUIPO TOPOGRÁFICO	1	ESTACIÓN TOTAL
6	VOLQUETA	1	CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 12 M3.
7	GRÚA ORUGA	1	CAPACIDAD MÍNIMA 55 TON.

En la oferta se deberá presentar el respaldo del presente parámetro conforme lo detallado en los Términos de Referencia, en el siguiente formato:

Detalle del equipo (Tipo, potencia, capacidad, etc.)	Fecha de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No. **	Observaciones

** La columna con información de matrícula deberá ser completada exclusivamente tratándose de vehículos y equipo caminero.

4.1.3. Personal técnico mínimo:

No.	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN	REQUISITO MÍNIMO
1	SUPERINTENDENTE DE OBRA	3er NIVEL	INGENIERO (A) CIVIL / ARQUITECTO (A)	1	100%	Licencia en prevención de riesgos en la construcción y obras públicas y/o Certificación de competencias laborales en
2	RESIDENTE DE OBRA ARQUITECTÓNICO	3er NIVEL	ARQUITECTO (A)	1	100%	
3	RESIDENTE DE OBRA ESTRUCTURAL	3er NIVEL	INGENIERO(A) CIVIL	1	100%	



4	RESIDENTE DE OBRA ELÉCTRICO	3er NIVEL	INGENIERO (A) ELÉCTRICO (A) Y/O ELECTROMECAÁNICO	1	50%	prevención de riesgos laborales*
5	RESIDENTE DE OBRA ELECTRÓNICO	3er NIVEL	INGENIERO (A) ELECTRÓNICO	1	50%	
6	TOPÓGRAFO	3er NIVEL	ING. CIVIL O TOPÓGRAFO	1	50%	
7	RESIDENTE AMBIENTAL	3er NIVEL	INGENIERO(A) AMBIENTAL Y/O PROFESIONAL DE TERCER NIVEL ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	1	50%	
8	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y/O SALUD OCUPACIONAL	3er NIVEL	PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL (TERCER NIVEL CON TÍTULO) O INGENIERO(A) EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O PROFESIONAL CON ESPECIALIDAD EN ESTAS RAMAS	1	100%	

En la oferta se deberá presentar el respaldo del presente parámetro conforme lo detallado en los Términos de Referencia, en el siguiente formato:

Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha grado	Cargo a ocupar	Participación	Experiencia en obras similares	Observaciones

En su oferta, el Aliado Estratégico deberá presentar las licencias en prevención de riesgos en la construcción y obras públicas y/o Certificación de prevención de riesgos laborales del personal técnico, y los que no tengan registro en la Página del SENESCYT o SETEC, se deberán adjuntar un certificado de la entidad que lo emitió.

Durante la ejecución de obra, el Aliado podrá solicitar cualquier cambio de personal técnico mínimo al fiscalizador y tendrá que ser aprobado por el administrador del contrato; la



experiencia del nuevo personal deberá ser igual o superior a las descritas en la sección Experiencia Mínima del Personal Técnico de los Términos de Referencia.

NOTA: De acuerdo con la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Las empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.
- b) Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.

4.1.4. Experiencia general y específica mínima:

EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	TEMPORALIDAD DE EXPERIENCIA	NUMERO DE PROYECTOS SIMILARES	MONTO DE EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	MONTO MÍNIMO REQUERIDO POR CADA PROYECTO
Experiencia en ejecución de obras civiles en general.	Dentro de los últimos 10 años.	Máximo tres (3)	El proyecto o la suma de los proyectos será igual o mayor al 75% del presupuesto referencial de este proceso	Cada proyecto no debe ser menor al 50% del MONTO DE EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA

El oferente deberá acreditar como experiencia general: construcción obras civiles en general, ejecutadas en los últimos 10 años. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general dentro de dicho periodo, cuya sumatoria sea el 75% del monto del

presupuesto referencial institucional, en máximo 3 proyectos, en la que cada proyecto cumpla con el 50% en relación al monto referenciado en la experiencia mínima general.

Las condiciones señaladas no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general requerida, sino al cumplimiento de dichas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual, por lo que la documentación presentada, deberá cumplir con los mismos requisitos que tiene un contratista. Se considerará el 100% del monto subcontratado y ejecutado.

De igual manera, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos de acuerdo a la invitación y su valoración cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirán considerando el 40 % del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente. Esta experiencia se considerará únicamente si el profesional participó durante un tiempo mayor al 50% del periodo de ejecución de la obra. Para lo cual se deberá presentar un certificado que avale la participación en el proyecto y la factura emitida por los servicios prestados o mecanizado el IESS. No se aceptará experiencia adquirida como administrador o fiscalizador de un contrato en calidad de servidor público.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando participe un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditada. Para lo cual, deberá presentar como respaldo una copia del documento del país de origen que sea equivalente al acta de entrega-recepción provisional o definitiva; en caso de encontrarse en un idioma diferente, deberá presentar también su traducción al español.

Para justificar la experiencia se deberá presentar la siguiente documentación:

Sector Público:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con copias legibles de actas de entrega recepción provisional o definitivas, en las cuales se deberá especificar claramente: la contratante, el periodo de contratación (desde - hasta), detalle de la obra, su monto ejecutado sin contemplar IVA, debidamente firmadas conforme normativa, o su equivalente para el caso de experiencia en el extranjero.

En caso de contratos terminados por mutuo acuerdo con entidades públicas, se aceptará el documento legal de terminación; siempre y cuando, los rubros e ítems ejecutados cumplan con el objeto de la experiencia solicitada por la entidad contratante y se justifique el monto mínimo de experiencia requerido por cada contrato conforme lo solicitado en los pliegos.

Sector Privado:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con:

1. Copias legibles del contrato o actas de entrega recepción provisional o definitivas, y

2. Certificado: El certificado debe avalar el cumplimiento de ejecución de un proyecto, prestación de servicios a entidades del sector privado, emitidos por el contratista o empresa privada. En caso de que el certificado sea emitido por una persona jurídica, deberá ser suscrito por el representante legal, y
3. Factura emitida por los servicios prestados o mecanizado el IESS.

O sus equivalentes para el caso de experiencia en el extranjero

EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	TEMPORALIDAD DE EXPERIENCIA	NUMERO DE PROYECTOS SIMILARES	MONTO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	MONTO MÍNIMO REQUERIDO POR CADA PROYECTO
Experiencia en construcción de edificios	Dentro de los últimos 10 años.	Máximo tres (3)	El proyecto o la suma de los proyectos será igual o mayor al 60% del presupuesto referencial de este proceso.	Cada proyecto no debe ser menor al 50% del MONTO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA

El oferente deberá acreditar como experiencia específica: Experiencia en construcción de edificios, ejecutadas en los últimos 10 años. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia específica dentro de dicho periodo, cuya sumatoria sea el 60% del monto del presupuesto referencial institucional, en máximo 3 obras, en la que cada proyecto cumpla con el 50% en relación al monto referenciado en la experiencia mínima específica.

Las condiciones señaladas no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima específica requerida, sino al cumplimiento de dichas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual, por lo que la documentación presentada, deberá cumplir con los mismos requisitos que tiene un contratista. Se considerará el 100% del monto subcontratado y ejecutado.

De igual manera, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos de acuerdo a la invitación y su valoración cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirán considerando el 40 % del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que



se señalaron anteriormente. Esta experiencia se considerará únicamente si el profesional participó durante un tiempo mayor al 50% del periodo de ejecución de la obra. Para lo cual se deberá presentar un certificado que avale la participación en el proyecto y la factura emitida por los servicios prestados o mecanizado el IESS. No se aceptará experiencia adquirida como administrador o fiscalizador de un contrato en calidad de servidor público.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando participe un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditada. Para lo cual, deberá presentar como respaldo una copia del documento del país de origen que sea equivalente al acta de entrega-recepción provisional o definitiva; en caso de encontrarse en un idioma diferente, deberá presentar también su traducción al español.

Para justificar la experiencia se deberá presentar la siguiente documentación:

Sector Público:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con copias legibles de actas de entrega recepción provisional o definitivas, en las cuales se deberá especificar claramente: la contratante, el periodo de contratación (desde - hasta), detalle de la obra, su monto ejecutado sin contemplar IVA, debidamente firmadas conforme normativa, o su equivalente para el caso de experiencia en el extranjero.

En caso de contratos terminados por mutuo acuerdo con entidades públicas, se aceptará el documento legal de terminación; siempre y cuando, los rubros e ítems ejecutados cumplan con el objeto de la experiencia solicitada por la entidad contratante y se justifique el monto mínimo de experiencia requerido por cada contrato conforme lo solicitado en los pliegos.

Sector Privado:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con:

1. Copias legibles del contrato o actas de entrega recepción provisional o definitivas, y
2. Certificado: El certificado debe avalar el cumplimiento de ejecución de un proyecto, prestación de servicios a entidades del sector privado, emitidos por el contratista o empresa privada. En caso de que el certificado sea emitido por una persona jurídica, deberá ser suscrito por el representante legal, y
3. Factura emitida por los servicios prestados o mecanizado el IESS.

O sus equivalentes para el caso de experiencia en el extranjero.

4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico:

En la oferta se deberá presentar el respaldo del presente parámetro conforme lo detallado a continuación:



SUPERINTENDENTE DE OBRA

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	NUMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
Experiencia en construcción de edificios	Últimos 20 años	Hasta 5 (cinco)	El proyecto o la suma de los proyectos será igual o mayor al 25% del presupuesto referencial de este proceso

Ingeniero(a) Civil o arquitecto (a), con experiencia en proyectos ejecutados en los últimos 20 años, en máximo cinco (5) proyectos de obras de: construcción de edificios, que sumados alcancen mínimo el 25% del presupuesto referencial.

La experiencia mínima del personal técnico será como Contratista o Subcontratista, conforme la descripción de la experiencia antes detallada.

Será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de Superintendente de Obra, Residente de Obra; conforme la descripción de la experiencia antes detallada. Para lo cual se deberá presentar un certificado que avale la participación en el proyecto y la factura emitida por los servicios prestados o mecanizado el IESS.

En caso de obras en ejecución, se aceptará aquellas que tengan un avance mínimo del 75% y serán acreditadas exclusivamente con certificados de la entidad contratante beneficiaria de la obra emitidos por el Administrador de Contrato, Director de Área requirente o máxima autoridad, que indique el grado de cumplimiento, descripción de la experiencia y monto del proyecto.

Para justificar la experiencia como contratista o subcontratista se deberá presentar la siguiente documentación:

Sector Público:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con copias legibles de actas de entrega recepción provisional o definitivas, en las cuales se deberá especificar claramente: la contratante, el periodo de contratación (desde - hasta), detalle de la obra, su monto ejecutado sin contemplar IVA, debidamente firmadas conforme normativa.

En caso de contratos terminados por mutuo acuerdo con entidades públicas, se aceptará el documento legal de terminación; siempre y cuando, los rubros e ítems ejecutados cumplan con el objeto de la experiencia solicitada por la entidad contratante y se justifique el monto mínimo de experiencia requerido por cada contrato conforme lo solicitado en los pliegos.

Sector Privado:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con:

1. Copias legibles del contrato o actas de entrega recepción provisional o definitivas, y
2. Certificado: El certificado debe avalar el cumplimiento de ejecución de un proyecto, prestación de servicios a entidades del sector privado, y

3. Factura emitida por los servicios prestados o mecanizado el IESS.

RESIDENTE DE OBRA ARQUITECTÓNICO

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	NUMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
Experiencia en construcción de edificios	Últimos 20 años	Hasta 5 (cinco)	El proyecto o la suma de los proyectos será igual o mayor al 25% del presupuesto referencial de este proceso

Arquitecto (a), con experiencia en proyectos ejecutados en los últimos 20 años, en máximo cinco (5) proyectos de obras de: construcción de edificios, que sumados alcancen mínimo el 25% del presupuesto referencial.

La experiencia mínima del personal técnico será como Contratista o Subcontratista, conforme la descripción de la experiencia antes detallada.

Será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de Superintendente de Obra, Residente de Obra, Residente de Obra arquitectónico o cargos similares; conforme la descripción de la experiencia antes detallada. Para lo cual se deberá presentar un certificado que avale la participación en el proyecto y la factura emitida por los servicios prestados o mecanizado el IESS.

En caso de obras en ejecución, se aceptará aquellas que tengan un avance mínimo del 75% y serán acreditadas exclusivamente con certificados de la entidad contratante beneficiaria de la obra emitidos por el Administrador de Contrato, Director de Área requirente o máxima autoridad, que indique el grado de cumplimiento, descripción de la experiencia y monto del proyecto.

Para justificar la experiencia como contratista o subcontratista se deberá presentar la siguiente documentación:

Sector Público:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con copias legibles de actas de entrega recepción provisional o definitivas, en las cuales se deberá especificar claramente: la contratante, el periodo de contratación (desde - hasta), detalle de la obra, su monto ejecutado sin contemplar IVA, debidamente firmadas conforme normativa.

En caso de contratos terminados por mutuo acuerdo con entidades públicas, se aceptará el documento legal de terminación; siempre y cuando, los rubros e ítems ejecutados cumplan con el objeto de la experiencia solicitada por la entidad contratante y se justifique el monto mínimo de experiencia requerido por cada contrato conforme lo solicitado en los pliegos.

Sector Privado:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con:



1. Copias legibles del contrato o actas de entrega recepción provisional o definitivas, y
2. Certificado: El certificado debe avalar el cumplimiento de ejecución de un proyecto, prestación de servicios a entidades del sector privado, y
3. Factura emitida por los servicios prestados o mecanizado el IESS.

RESIDENTE DE OBRA ESTRUCTURAL

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	NUMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
Experiencia en construcción de edificios	Últimos 20 años	Hasta 5 (cinco)	El proyecto o la suma de los proyectos será igual o mayor al 25% del presupuesto referencial de este proceso

Ingeniero (a) Civil, con experiencia en proyectos ejecutados en los últimos 20 años, en máximo cinco (5) proyectos de obras de: construcción de edificios, que sumados alcancen mínimo el 25% del presupuesto referencial.

La experiencia mínima del personal técnico será como Contratista o Subcontratista, conforme la descripción de la experiencia antes detallada.

Será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de Superintendente de Obra, Residente de Obra, Residente de Obra Estructural o cargos similares; conforme la descripción de la experiencia antes detallada. Para lo cual se deberá presentar un certificado que avale la participación en el proyecto y la factura emitida por los servicios prestados o mecanizado el IESS.

En caso de obras en ejecución, se aceptará aquellas que tengan un avance mínimo del 75% y serán acreditadas exclusivamente con certificados de la entidad contratante beneficiaria de la obra emitidos por el Administrador de Contrato, Director de Área requirente o máxima autoridad, que indique el grado de cumplimiento, descripción de la experiencia y monto del proyecto.

Para justificar la experiencia como contratista o subcontratista se deberá presentar la siguiente documentación:

Sector Público:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con copias legibles de actas de entrega recepción provisional o definitivas, en las cuales se deberá especificar claramente: la contratante, el periodo de contratación (desde - hasta), detalle de la obra, su monto ejecutado sin contemplar IVA, debidamente firmadas conforme normativa.

En caso de contratos terminados por mutuo acuerdo con entidades públicas, se aceptará el documento legal de terminación; siempre y cuando, los rubros e ítems ejecutados cumplan con el objeto de la experiencia solicitada por la entidad contratante y se justifique el monto mínimo de experiencia requerido por cada contrato conforme lo solicitado en los pliegos.



Sector Privado:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con:

1. Copias legibles del contrato o actas de entrega recepción provisional o definitivas, y
2. Certificado: El certificado debe avalar el cumplimiento de ejecución de un proyecto, prestación de servicios a entidades del sector privado, y
3. Factura emitida por los servicios prestados o mecanizado el IESS.

RESIDENTE DE OBRA ELÉCTRICO

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	NUMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
Experiencia en construcción de edificios que incluyan rubros eléctricos	Últimos 20 años	Hasta 5 (cinco)	El proyecto o la suma de los proyectos será igual o mayor al 15% del presupuesto referencial de este proceso

Ingeniero (a) eléctrico (a) y/o electromecánico, con experiencia en proyectos ejecutados en los últimos 20 años, en máximo cinco (5) proyectos de obras de: construcción de edificios que incluyan rubros eléctricos, que sumados alcancen mínimo el 15% del presupuesto referencial.

La experiencia mínima del personal técnico será como Contratista o Subcontratista, conforme la descripción de la experiencia antes detallada.

Será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de Superintendente de Obra, Residente de Obra, Residente de Obra Eléctrico o cargos similares; conforme la descripción de la experiencia antes detallada. Para lo cual se deberá presentar un certificado que avale la participación en el proyecto y la factura emitida por los servicios prestados o mecanizado el IESS.

En caso de obras en ejecución, se aceptará aquellas que tengan un avance mínimo del 75% y serán acreditadas exclusivamente con certificados de la entidad contratante beneficiaria de la obra emitidos por el Administrador de Contrato, Director de Área requirente o máxima autoridad, que indique el grado de cumplimiento, descripción de la experiencia y monto del proyecto.

Para justificar a experiencia como contratista o subcontratista se deberá presentar la siguiente documentación:

Sector Público:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con copias legibles de actas de entrega recepción provisional o definitivas, en las cuales se deberá especificar claramente: la contratante, el periodo de contratación (desde - hasta), detalle de la obra, su monto ejecutado sin contemplar IVA, debidamente firmadas conforme normativa.



En caso de contratos terminados por mutuo acuerdo con entidades públicas, se aceptará el documento legal de terminación; siempre y cuando, los rubros e ítems ejecutados cumplan con el objeto de la experiencia solicitada por la entidad contratante y se justifique el monto mínimo de experiencia requerido por cada contrato conforme lo solicitado en los pliegos.

Sector Privado:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con:

1. Copias legibles del contrato o actas de entrega recepción provisional o definitivas, y
2. Certificado: El certificado debe avalar el cumplimiento de ejecución de un proyecto, prestación de servicios a entidades del sector privado, y
3. Factura emitida por los servicios prestados o mecanizado el IESS.

RESIDENTE DE OBRA ELECTRÓNICO

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	NUMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
Experiencia en construcción de edificios que incluyan rubros electrónicos	Últimos 20 años	Hasta 5 (cinco)	El proyecto o la suma de los proyectos será igual o mayor al 15% del presupuesto referencial de este proceso

Ingeniero (a) electrónico, con experiencia en proyectos ejecutados en los últimos 20 años, en máximo cinco (5) proyectos de obras de: construcción de edificios que incluyan rubros electrónicos, que sumados alcancen mínimo el 15% del presupuesto referencial.

La experiencia mínima del personal técnico será como Contratista o Subcontratista, conforme la descripción de la experiencia antes detallada.

Será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de Superintendente de Obra, Residente de Obra, Residente de Obra Electrónico o cargos similares; conforme la descripción de la experiencia antes detallada. Para lo cual se deberá presentar un certificado que avale la participación en el proyecto y la factura emitida por los servicios prestados o mecanizado el IESS.

En caso de obras en ejecución, se aceptará aquellas que tengan un avance mínimo del 75% y serán acreditadas exclusivamente con certificados de la entidad contratante beneficiaria de la obra emitidos por el Administrador de Contrato, Director de Área requirente o máxima autoridad, que indique el grado de cumplimiento, descripción de la experiencia y monto del proyecto.

Para justificar la experiencia como contratista o subcontratista se deberá presentar la siguiente documentación:

Sector Público:



La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con copias legibles de actas de entrega recepción provisional o definitivas, en las cuales se deberá especificar claramente: la contratante, el periodo de contratación (desde - hasta), detalle de la obra, su monto ejecutado sin contemplar IVA, debidamente firmadas conforme normativa.

En caso de contratos terminados por mutuo acuerdo con entidades públicas, se aceptará el documento legal de terminación; siempre y cuando, los rubros e ítems ejecutados cumplan con el objeto de la experiencia solicitada por la entidad contratante y se justifique el monto mínimo de experiencia requerido por cada contrato conforme lo solicitado en los pliegos.

Sector Privado:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con:

1. Copias legibles del contrato o actas de entrega recepción provisional o definitivas, y
2. Certificado: El certificado debe avalar el cumplimiento de ejecución de un proyecto, prestación de servicios a entidades del sector privado, y
3. Factura emitida por los servicios prestados o mecanizado el IESS.

TOPÓGRAFO

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	NUMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
Experiencia en obras civiles en general, donde demuestre haber realizado la participación correspondiente al campo de topografía	Últimos 20 años	Hasta 5 (cinco)	El proyecto o la suma de los proyectos será igual o mayor al 25% del presupuesto referencial de este proceso

Ingeniero (a) Civil o topógrafo, con experiencia en proyectos ejecutados en los últimos 20 años, en máximo cinco (5) proyectos de: obras civiles en general, donde demuestre haber realizado la participación correspondiente al campo de topografía, que sumados alcancen mínimo el 25% del presupuesto referencial.

La experiencia mínima del personal técnico será como Contratista o Subcontratista, conforme la descripción de la experiencia antes detallada.

Será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de Superintendente de Obra, Residente de Obra, topógrafo o cargos similares; conforme la descripción de la experiencia antes detallada. Para lo cual se deberá presentar un certificado que avale la participación en el proyecto y la factura emitida por los servicios prestados o mecanizado el IESS.

En caso de obras en ejecución, se aceptará aquellas que tengan un avance mínimo del 75% y serán acreditadas exclusivamente con certificados de la entidad contratante



beneficiaria de la obra emitidos por el Administrador de Contrato, Director de Área requirente o máxima autoridad, que indique el grado de cumplimiento, descripción de la experiencia y monto del proyecto.

Para justificar a experiencia como contratista o subcontratista se deberá presentar la siguiente documentación:

Sector Público:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con copias legibles de actas de entrega recepción provisional o definitivas, en las cuales se deberá especificar claramente: la contratante, el periodo de contratación (desde - hasta), detalle de la obra, su monto ejecutado sin contemplar IVA, debidamente firmadas conforme normativa.

En caso de contratos terminados por mutuo acuerdo con entidades públicas, se aceptará el documento legal de terminación; siempre y cuando, los rubros e ítems ejecutados cumplan con el objeto de la experiencia solicitada por la entidad contratante y se justifique el monto mínimo de experiencia requerido por cada contrato conforme lo solicitado en los pliegos.

Sector Privado:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con:

1. Copias legibles del contrato o actas de entrega recepción provisional o definitivas, y
2. Certificado: El certificado debe avalar el cumplimiento de ejecución de un proyecto, prestación de servicios a entidades del sector privado, y
3. Factura emitida por los servicios prestados o mecanizado el IESS.

RESIDENTE AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	NUMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
Experiencia en control ambiental y/o implementación de planes de manejo ambiental de obras civiles en general	Últimos 20 años	Hasta 5 (cinco)	El proyecto o la suma de los proyectos será igual o mayor al 25% del presupuesto referencial de este proceso

Ingeniero(a) ambiental y/o profesional de tercer nivel especialista en medio ambiente, con experiencia en control ambiental y/o implementación de planes de manejo ambiental de obras civiles en general, en los últimos 20 años previos a la publicación del procedimiento, en máximo 5 (cinco) proyectos que sumados alcancen mínimo el 25% del presupuesto referencial.

Será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia acorde su profesión; conforme la descripción de la experiencia antes detallada. Para lo cual se deberá presentar

un certificado que avale la participación en el proyecto y la factura emitida por los servicios prestados o mecanizado el IESS.

En caso de obras en ejecución, se aceptará aquellas que tengan un avance mínimo del 75% y serán acreditadas exclusivamente con certificados de la entidad contratante beneficiaria de la obra emitidos por el Administrador de Contrato, Director de Área requirente o máxima autoridad, que indique el grado de cumplimiento, descripción de la experiencia y monto del proyecto.

Para justificar la experiencia como contratista o subcontratista se deberá presentar la siguiente documentación:

Sector Público:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con copias legibles de actas de entrega recepción provisional o definitivas, en las cuales se deberá especificar claramente: la contratante, el periodo de contratación (desde - hasta), detalle de la obra, su monto ejecutado sin contemplar IVA, debidamente firmadas conforme normativa.

En caso de contratos terminados por mutuo acuerdo con entidades públicas, se aceptará el documento legal de terminación; siempre y cuando, los rubros e ítems ejecutados cumplan con el objeto de la experiencia solicitada por la entidad contratante y se justifique el monto mínimo de experiencia requerido por cada contrato conforme lo solicitado en los pliegos.

Sector Privado:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con:

1. Copias legibles del contrato o actas de entrega recepción provisional o definitivas, y
2. Certificado: El certificado debe avalar el cumplimiento de ejecución de un proyecto, prestación de servicios a entidades del sector privado, y
3. Factura emitida por los servicios prestados o mecanizado el IESS.

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y/O SALUD OCUPACIONAL

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	NUMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
Experiencia en obras civiles en general, donde demuestre haber realizado la participación correspondiente al campo de seguridad y/o salud ocupacional	Últimos 20 años	Hasta 5 (cinco)	El proyecto o la suma de los proyectos será igual o mayor al 15% del presupuesto referencial de este proceso

Profesional en seguridad industrial y salud ocupacional (tercer nivel con título) o ingeniero(a) en seguridad y salud ocupacional o profesional con especialidad en estas ramas, con experiencia en proyectos ejecutados en los últimos 20 años, en máximo cinco (5) proyectos de obras civiles en general, donde demuestre haber realizado la participación



correspondiente al campo de seguridad y/o salud ocupacional; que sumados alcancen mínimo el 15% del presupuesto referencial.

Será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia acorde su profesión; conforme la descripción de la experiencia antes detallada. Para lo cual se deberá presentar un certificado que avale la participación en el proyecto y la factura emitida por los servicios prestados o mecanizado el IESS.

En caso de obras en ejecución, se aceptará aquellas que tengan un avance mínimo del 75% y serán acreditadas exclusivamente con certificados de la entidad contratante beneficiaria de la obra emitidos por el Administrador de Contrato, Director de Área requirente o máxima autoridad, que indique el grado de cumplimiento, descripción de la experiencia y monto del proyecto.

Para justificar a experiencia como contratista o subcontratista se deberá presentar la siguiente documentación:

Sector Público:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con copias legibles de actas de entrega recepción provisional o definitivas, en las cuales se deberá especificar claramente: la contratante, el periodo de contratación (desde - hasta), detalle de la obra, su monto ejecutado sin contemplar IVA, debidamente firmadas conforme normativa.

En caso de contratos terminados por mutuo acuerdo con entidades públicas, se aceptará el documento legal de terminación; siempre y cuando, los rubros e ítems ejecutados cumplan con el objeto de la experiencia solicitada por la entidad contratante y se justifique el monto mínimo de experiencia requerido por cada contrato conforme lo solicitado en los pliegos.

Sector Privado:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con:

1. Copias legibles del contrato o actas de entrega recepción provisional o definitivas, y
2. Certificado: El certificado debe avalar el cumplimiento de ejecución de un proyecto, prestación de servicios a entidades del sector privado, y
3. Factura emitida por los servicios prestados o mecanizado el IESS.

4.1.6. Patrimonio: (Aplicable a personas jurídicas)

En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del tipo de contratación que vaya a realizarse:



OBRAS			
Presupuesto Referencial		Monto que debe cumplirse de Patrimonio USD	
Fracción Básica	Exceso hasta	Patrimonio exigido sobre la fracción básica	Patrimonio exigido sobre el excedente de la fracción básica
\$10,000,000.01	En adelante	\$ 1,500,000.00	17.5% sobre el exceso de la fracción básica

Por lo tanto, el patrimonio exigido para el presente procedimiento (para personas jurídicas) es de: **USD 4'579.485,12**

El patrimonio se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal realizado ante el Servicio de Rentas Internas y/o los balances presentados al órgano de control respectivo, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras.

4.1.7. Metodología de construcción

Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.

Previo al inicio de la ejecución de la obra se deberá presentar el respaldo del presente parámetro conforme lo detallado en los Términos de Referencia.

4.1.8. Cronograma de ejecución del proyecto:

Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.

Previo al inicio de la ejecución de la obra se deberá presentar el respaldo del presente parámetro conforme lo detallado en los Términos de Referencia

4.1.9. Participación ecuatoriana para el proyecto, propuesta por el oferente

Se verificará que el oferente cumpla con el porcentaje del umbral del Valor Agregado Ecuatoriano mínimo establecido.

La entidad contratante deberá verificar si alguno o algunos o todos los oferentes cumplen con el porcentaje de participación ecuatoriana mínima proveniente de los estudios de desagregación tecnológica. Sólo el o los participantes que cumplen con el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo continuarán en el procedimiento. Para lo cual los oferentes deberán presentar el estudio de desagregación tecnológica con la determinación del porcentaje de participación ecuatoriana ofertado (VAE).

Conforme el estudio de desagregación tecnológica adjunto en el expediente del proceso, se establece un VAE mínimo de **32.24%**.



4.1.10. Solvencia Bancaria

El Aliado Estratégico presentará un Certificado de Solvencia Bancaria por el valor igual o superior al monto del presupuesto referencial del presente procedimiento. En este certificado se debe acreditar la disponibilidad de fondos y/o línea de crédito aprobada por el valor igual o superior al descrito en el presupuesto referencial, este certificado debe estar debidamente protocolizado en una NOTARÍA del País.

4.1.11. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
INTEGRIDAD DE LA OFERTA			
EQUIPO MÍNIMO			
PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO			
EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA			
EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA			
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO			
PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS)			
METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN ECUATORIANA MÍNIMO (DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA)			
SOLVENCIA BANCARIA			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.12. Información financiera de referencia:



Análisis índices financieros: Las entidades contratantes especificarán y determinarán cuál (es) es (son) el (los) índice (s) financieros y, cuál es el valor mínimo/máximo aceptable respecto de éstos.

Los índices regularmente aceptados son: índice de Solvencia (*mayor o igual a 1,0*); Índice de Endeudamiento (*menor a 1,5*), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia*	Mayor o igual a 1	
Endeudamiento*	Menor a 1.5	

El incumplimiento de los valores de los índices financieros establecidos por la entidad contratante no será causal de rechazo de la oferta, por no ser éstos requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento.

4.2. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología "Por puntaje" podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

PARÁMETROS DE VALORACIÓN	PUNTAJE
a) OFERTA ECONÓMICA	35 PUNTOS
b) EXPERIENCIA GENERAL	30 PUNTOS
c) EXPERIENCIA ESPECÍFICA	20 PUNTOS
d) PARTICIPACIÓN ECUATORIANA	10 PUNTOS
e) SUBCONTRATACIÓN	5 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

a) OFERTA ECONÓMICA (35 PUNTOS)

El Aliado Estratégico deberá presentar su oferta económica según lo establecido en las Bases del concurso, la asignación de cumplimiento del presente acápite se otorgará cuando se verifique que la oferta presentada no es superior al presupuesto establecido por la EPMT-SD.

El Aliado Estratégico presentará la tabla de rubros, unidades, cantidades y precios, y adjuntará el análisis de precios unitarios conforme los ítems correspondientes del formulario de oferta de las Bases del concurso.

Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, para lo cual se procederá como sigue:

- Si hay diferencia entre el precio unitario consignado en un formulario y el obtenido en el análisis del mismo, prevalecerá el del análisis y/o su corrección del ser del caso, debiéndose corregir la Tabla de Cantidades y Precios.
- En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

Las ofertas económicas se evaluarán aplicando un criterio inversamente proporcional en base al monto del presupuesto referencial de la presente contratación, es decir, a menor precio, mayor puntaje.

Al Aliado Estratégico que presente la oferta económica más baja se le asignará el total de los puntos, los demás obtendrán una puntuación en función de la siguiente relación:

$$POEi = POE * \frac{OEmin}{OEi}$$

Donde:

POEi: Puntaje oferta económica del Aliado Estratégico i.

POE: Puntaje máximo oferta económica (35 PUNTOS).

OEi: Valor de la oferta económica Aliado Estratégico i.

OEmin: Valor de la oferta económica mínima.

Se entenderá por oferta económica al formulario que consta en las Bases del Concurso, a fin de que el Aliado Estratégico establezca el precio total de la oferta.

b) EXPERIENCIA GENERAL (30 PUNTOS)

Se calificará con el total del puntaje (30 puntos) de acuerdo a los siguientes criterios:

- No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

- Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.
- El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.
- Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

c) EXPERIENCIA ESPECÍFICA (20 PUNTOS)

Se calificará con el total del puntaje (20 puntos) de acuerdo a los siguientes criterios:

- No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.
- Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.
- El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.
- Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

d) PARTICIPACIÓN ECUATORIANA (10 PUNTOS)

Se otorgarán 10 puntos a las ofertas que, cumpliendo con el porcentaje de participación ecuatoriana mínima determinado por la entidad a través del Estudio de Desagregación Tecnológica, presenten el mayor porcentaje de Participación Ecuatoriana; a las demás ofertas se les otorgará el puntaje en forma directamente proporcional.

e) SUBCONTRATACIÓN (5 PUNTOS)

Se otorgarán 5 puntos a aquellos participantes que propongan el mayor porcentaje de subcontratación con Micro o Pequeñas Empresas o Actores de la Economía Popular y Solidaria de la localidad en donde se ejecutará la obra, con un límite de hasta el 30% respecto del valor de su oferta económica.

A las demás, siempre que oferten al menos un porcentaje de subcontratación equivalente al 10% del valor de su oferta económica, se les otorgará el puntaje en forma directamente proporcional con relación al mayor porcentaje propuesto.



SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

El adjudicatario deberá cumplir con la transferencia tecnológica, según el nivel que corresponda al respectivo código CPC.

5.2. Obligaciones del contratista:

El Aliado debe cumplir y asegurarse de cumplir lo siguiente:

- a) Condiciones adecuadas y seguras de los sitios de trabajo o intervención de cada frente de trabajo de la obra y dotar del equipo de protección personal o individual a sus trabajadores; y de colocar o implementar las medidas de seguridad colectiva en los lugares de intervención o ejecución de los trabajos.
- b) Se dicte charlas o talleres de seguridad a los obreros para el trabajo que deben realizar.
- c) Se capacite adecuadamente a los obreros para el trabajo que deben realizar.
- d) Se cumpla medidas de seguridad colectiva, así como la implementación de la señalética adecuada en los sitios de trabajo.
- e) Dotar y exigir al todo su personal (técnico y operativo) y de sus subcontratistas o aliados para que utilicen el equipo de protección personal necesario.
- f) Deberá propender la utilización de componentes locales y nacionales, transferencia de tecnología y priorizar la generación de empleo y la contratación del talento humano local y nacional.
- g) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas dentro del procedimiento preparatorio, precontractual y contractual para la correcta ejecución del contrato, así como la legislación vigente para el contrato en ejecución.
- h) El Aliado deberá colocar los letreros y señalética según disposición del fiscalizador y administrador de contrato, enmarcado dentro de la normativa vigente (letreros de información de la obra, de peligro, de precaución, de protección, de pasamanería, de cerramientos, etc.) estos ítems serán implementados a costo del Aliado según el tipo de trabajo que se ejecute. Deberá cumplir con los estándares que contractualmente están determinados y que son dispuestos por el INEN. La Fiscalización considerará utilizar toda la señalización requerida a fin de evitar accidentes contra terceros y que mantengan la seguridad en obra.
- i) El Aliado, a su costo, deberá presentar a fiscalización el diseño de hormigones (hidráulicos o asfálticos) y en lo que sea aplicable la certificación de materiales y equipos a utilizarse en el proyecto.
- j) Cumplir con las disposiciones de fiscalización y Administrador del Contrato.



- k) Deberá, con sus propios medios, materiales, equipos, herramientas y personal, prestar todos los servicios en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta la total terminación y entrega final de la obra, conforme a los trabajos que se detallan en la tabla de descripción de rubros, unidades de medición y cantidades de ejecución. Estas cantidades son aproximadas y referenciales, por lo tanto, pueden aumentar, disminuir o suprimirse durante la ejecución de los trabajos y sus variaciones no invalidan el Contrato. El Aliado está obligado a ejecutar los incrementos y decrementos de cantidades de trabajos que resulten, con los mismos precios del Contrato y previa autorización de la Fiscalización, aprobados por la Administración del Contrato.
- l) Los trabajos deberán contemplar las horas de jornada al día y/o semana necesarios, de acuerdo a la prioridad que se determine para la obra y deberán siempre contar con la supervisión de un ingeniero(a) civil o arquitecto(a) responsable de la obra.
- m) El Aliado está obligado a emplear mano de obra calificada para la realización de todas y cada una de las obras. Para esto deberá someter a consideración de la Fiscalización la nómina y experiencia del personal ofertado que utilizará para las distintas actividades.
- n) Todo el personal que utilice el Aliado, será mediante contratación directa debidamente afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS (planilla consolidada del IESS), o contratado por servicios profesionales (Factura), respetando lo establecido en el código del trabajo y demás normativa aplicable según corresponda; además deberá estar permanentemente identificado, contar con los equipos de protección personal y colectiva que se determine que son necesarios a partir del Programa de Seguridad que debe presentar el Aliado a la fiscalización durante los primeros cinco días del plazo contractual. La dotación de estos equipos será responsabilidad y a costo del Aliado. El Aliado deberá entregar a la fiscalización un informe mensual de cumplimiento del Programa de Seguridad junto con la planilla del mes correspondiente.
- o) El Aliado está obligado a proporcionar el cronograma de trabajo a la Fiscalización y a la Administración de Contrato previo al inicio de sus actividades. Debe contemplar los ítems por mes y la ruta crítica (CPM), debiéndose indicar el volumen de trabajos a ejecutarse.
- p) Llevar el Libro de Obra de los trabajos de acuerdo con el formato establecido, el mismo que debe estar pre-numerado y anillado, este documento permanecerá en la obra durante todo el proceso constructivo.
- q) En la obra debe encontrarse el libro de obra y una copia de toda la documentación técnica necesaria; planos, detalles, especificaciones técnicas, presupuestos, cronograma, etc., debidamente protegidos para evitar su deterioro por manipulación o por la intemperie.
- r) El Aliado está obligado a acatar todas las disposiciones que la Fiscalización y el Administrador del Contrato realicen con respecto a la buena ejecución de la obra, lo que incluye al personal a su cargo, así como en la parte contractual de



responsabilidades y obligaciones adquiridas en este Contrato, en un plazo máximo de 5 días calendario.

- s) Los equipos, maquinaria y herramientas que el Aliado disponga para la correcta ejecución de obra, deberán ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. El Fiscalizador y el Administrador del Contrato se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del Aliado de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes. Se exigirá siempre el suministro, mantenimiento y buen estado de funcionamiento de los equipos básicos requeridos para concluir los trabajos contratados.
- t) Cuando el Aliado Estratégico requiera algún cambio en cuanto a los equipos, maquinaria y herramientas de la oferta presentada, deberá solicitarlo por escrito al fiscalizador, quien deberá emitir la respuesta en el plazo máximo de 5 días calendario previa validación del administrador del contrato, una vez aprobado deberá realizar el reemplazo de manera inmediata.
- u) De ser necesario, el Aliado a su costo deberá implementar en la obra las instalaciones o equipos provisionales como vestidores, baterías sanitarias y de aseo para el personal de la obra; incluido su mantenimiento.
- v) El Aliado deberá cumplir con las normas de seguridad establecidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y Ministerio del Trabajo.
- w) Durante la ejecución del contrato de obra, el Aliado deberá tener siempre a disposición el equipo ofertado conforme su cronograma de incorporación, en óptimas condiciones de operación; así en el caso de que se requiera de reparación que demore más de 24 horas, tener disponible su reemplazo.
- x) El Aliado a su costo, deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.
- y) El Aliado deberá utilizar medios digitales para el registro fotográfico de los trabajos realizados, lo cual deberá estar incluido en la documentación de las planillas.
- z) Para el cumplimiento de las obligaciones ambientales de la autorización ambiental administrativa emitida bajo Certificado ambiental, Registro ambiental o licencia ambiental, según corresponda, el Aliado Estratégico deberá ejecutar el Plan de manejo ambiental, en el lapso de la etapa constructiva de la obra y tendrá la obligación de presentar a la fiscalización el informe ambiental de cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de manejo ambiental para su respectiva revisión y posterior pronunciamiento, dentro de los primeros 5 días calendario posteriores al término de periodo mensual de trabajo, junto con la planilla correspondiente. Finalizada la etapa constructiva el Aliado Estratégico previo a la aprobación de la última planilla deberá presentar ante la fiscalización el informe ambiental consolidado que contemple todas las medidas ambientales durante toda la etapa de construcción.



- aa) Se recalca que las inspecciones de verificación de cantidades de los rubros que constan en el presupuesto referencial del contrato y de cualquier actividad que sea parte de la ejecución de los trabajos no modificará el mencionado presupuesto contractual, de ser necesario cambios y/o variaciones, rubros nuevos se aplicará lo establecido en la normativa vigente.
- bb) Se recalca también que las mediciones parciales de la obra, no implican entrega por parte del Aliado Estratégico, ni recepción por parte de la EPMT-SD; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento establecido para el efecto.
- cc) Realizar los ensayos de materiales y/o rubros requeridos y solicitar el informe de cumplimiento a fiscalización.
- dd) Todo gasto que se genere en la ejecución del proyecto por concepto de permisos de uso de suelo, permisos para rotura de aceras, permisos para utilización de postes en CNE, gastos de energía para pruebas, etc. que se atribuyan a los rubros ejecutados por el Aliado Estratégico; deberán ser cubiertos a costo del mismo Aliado Estratégico.
- ee) Conforme el numeral 9 del Art. 40.2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: *"Si el contratista realiza una actividad económica sujeto a reporte a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, deberá contar con el Certificado de Cumplimiento de la UAFE en la fase de ejecución contractual, lo cual se verificará exclusivamente en dicha frase."*
- ff) El Aliado Estratégico deberá llevar a cabo, a su costo, todas las acciones necesarias para el control del polvo durante la ejecución de la obra. Esto incluye la implementación de medidas que prevengan la dispersión de partículas que puedan afectar la salud de las personas, el medio ambiente o la comodidad de los usuarios y propiedades circundantes.
- gg) Cumplir con la difusión y socialización de la obra.
- hh) El Aliado Estratégico asumirá todos los costos relacionados con los servicios básicos necesarios para la ejecución de la obra, tales como agua, luz y otros. Asimismo, en caso de ser necesario, los costos asociados a la seguridad durante la ejecución de la obra también serán responsabilidad del Aliado Estratégico.

5.3. Obligaciones de la contratante:

- a) Designar al Administrador de Contrato.
- b) Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el Aliado Estratégico.
- c) Número de días para proporcionar documentos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal del contrato: 5 días a partir del pedido formal de parte del Aliado.



- d) En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- e) En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios o modificatorios.
- f) Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras los terrenos, calles o espacios donde se construirá el proyecto previsto en el contrato, en tales condiciones que el Aliado pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.
- g) Suscribir actas de entrega recepciones provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

La EPMT-SD designará un administrador de contrato, que tendrá como responsabilidades principales:

- a) Supervisar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales adquiridas por el Aliado Estratégico contratado por la EPMT-SD en este contrato.
- b) Verificar el personal y equipos que deben ser utilizados, según la oferta aceptada.
- c) Controlar y verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales e indicar las multas a que haya lugar.
- d) Estar vigilante para detectar cualquier anomalía que se presente en el desarrollo del contrato, así como los daños que puedan suceder a terceras personas y en general todo aquello que afecte el normal desarrollo del contrato.
- e) Velar por el cumplimiento del contrato de acuerdo con lo establecido en él y en las Especificaciones Generales y Técnicas.
- f) Informar a la Gerencia General de la EPMT-SD y al ALIADO ESTRATÉGICO sobre las multas que se aplicarán en base a la tabla determinada en el presente contrato.
- g) Comunicar al ALIADO ESTRATÉGICO las deficiencias y ordenar las correcciones que sean del caso.
- h) Emitir una orden de inicio de trabajo.
- i) Tramitar los pagos de manera diligente y oportuna, conforme la forma de pago establecida.
- j) Previo al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el aliado estratégico cumpla la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de



la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

5.3.1. Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

En caso de aplicar, el administrador del contrato de alianza estratégica solicitará la documentación necesaria que permita verificar a la EPMT-SD la transferencia de tecnología, y verificará que la ejecución de los rubros que contengan afectación por la transferencia de tecnología sea realizada a satisfacción de la contratante.

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 4 del artículo 87 de la Normativa secundaria del sistema Nacional de Contratación Pública, es obligación del Aliado Estratégico, entregar a la entidad contratante, los requerimientos que se indican según el nivel de transferencia de tecnología que corresponda (nivel TT1, nivel TT2, nivel TT3 o nivel TT4).

VIGENCIA TECNOLÓGICA

El decreto ejecutivo N° 1515 del 15 de mayo del 2013 establece:

"EXPEDIR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO, DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA.

Artículo 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.- Las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva, observando la normativa legal existente, deberán garantizar y prever en la adquisición, arrendamiento de bienes, el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, garantías técnicas y su reposición, a fin de asegurar la disposición y funcionamiento de los bienes que son necesarios para la prestación ininterrumpida de servicios de calidad al ciudadano; por lo tanto, el presente decreto será aplicado por toda entidad contratante, en el caso de que se requiera la adquisición, arrendamiento, de los siguientes bienes:

- 1. Equipos informáticos*
- 2. Equipos de impresión*
- 3. Vehículos*
- 4. Equipos médicos"*

Por lo tanto, en caso de aplicar el principio de vigencia tecnológica, el administrador del contrato de alianza estratégica solicitará al Aliado Estratégico la documentación establecida en el Capítulo V principio de vigencia tecnológica, del Título III de la NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

5.4. Ejecución del contrato:

5.4.1. Inicio, planificación y control de obra:

Previo al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el aliado estratégico cumpla la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

5.4.2. Facturación:

- La entrega de las planillas será dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al término del periodo mensual de trabajo, la Fiscalización tendrá el tiempo perentorio de cinco (5) días hábiles para aprobar o rechazar el documento presentado.
- En caso de que la devolución de la planilla sea imputable al Aliado, este tendrá un término máximo de 5 (cinco) días para la corrección respectiva.
- En caso de que hubiera una o más devoluciones de planillas que sean imputables al Aliado Estratégico, este no tendrá derecho a reclamo de mora por falta de pagos mientras no subsane las observaciones realizadas.
- Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:
 - a) Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del Formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.
 - b) Dentro de los primeros cinco (5) días laborables, posteriores al periodo al que corresponde la planilla, el Aliado preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.
 - c) Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.
 - d) Con las planillas, el Aliado presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo anterior y en el periodo en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.



- e) Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización; y, será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato.
- f) En la planilla de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán:
- Mano de obra: formularios de pago de aportes al IESS, respetando lo establecido en el código del trabajo y demás normativa aplicable según corresponda.
 - Personal Técnico: Formularios de pago de aportes al IESS o Contratos con sus respectivas facturas.
 - Materiales: Facturas y fichas técnicas de los materiales principales utilizados.
 - Equipos: Facturas de Arrendamiento de ser el caso y/o factura de compra en caso de ser propios.
 - Maquinarias: Matricula vigente. En caso de ser alquilados adicionalmente se deberá presentar la factura de alquiler.
 - Vehículos: Matricula, revisión vehicular vigente y certificado de operación regular (de ser el caso). En caso de ser alquilados adicionalmente se deberá presentar la factura de alquiler.
- La EPMT-SD pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización y administrador del contrato, y según la forma de pago establecida para la Alianza Estratégica; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos.
 - Todos los pagos que se hagan al Aliado Estratégico por cuenta de este contrato, se efectuarán conforme la forma de pago establecida, con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizados a satisfacción de la EPMT-SD, constante en la aprobación de la fiscalización y Administrador del Contrato.
 - Requisito previo al pago de las planillas:

Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el Aliado deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La EPMT-SD tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del Aliado o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.
 - Para la aprobación de las planillas previamente la Fiscalización y el Aliado de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implica entrega por parte del Aliado, ni recepción por parte de la EPMT-SD; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.



Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes.

- **Discrepancias:** Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el Aliado Estratégico y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al Aliado. Si no se receptare respuesta, dentro de los cinco (5) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Aliado ha aceptado la liquidación hecha por la Fiscalización.
- De los pagos que deba hacer, EPMT-SD retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato, luego de haber cumplido el trámite administrativo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.
- **Pagos Indevidos:** la EPMT-SD se reserva el derecho de reclamar al Aliado, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose al Aliado a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear EPMT-SD reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Acción:	Funcionario:	Integrantes de la comisión técnico - económica:	Firma:
Revisado y aprobado por:	Ing. Rodrigo Paucar Mejía	DIRECTOR TÉCNICO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EPMT-SD	
Elaborado por:	Ing. David Jiménez Cajas	ESPECIALISTA DE INGENIERÍA CIVIL	
Revisado y aprobado por:	Lcdo. Anthony Hidalgo	DIRECTOR FINANCIERO (E)	
Revisado y aprobado por:	Ab. Angélica Ponce	PROCURADORA SÍNDICA (E)	

